

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de envío en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 14 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE BOGARAYA

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Beltrán.—Borrallo.—Cesteros.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Mata.—Mateo.—Navarro de la Linde.—Noreña.—Negro y Rojo.—Rosa y Sancho.—Salcedo.—Sandoval.—Villanova.—Marqués de la Cimada (Secretario).—Pérez Magnin (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó conceder 2 y 3 meses de licencia por enfermedad á los señores Diputados D. Tomás Fernández del Pozo y D. Jerónimo del Moral, respectivamente.

Quedar enterada de que el Sr. Pérez Negro no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Acto seguido el Sr. Agustín manifestó que haría un instante que la representación de *El Imparcial* había solicitado la banda del Hospicio para asistir á la carrera Velocípédica que habrá de celebrarse en el día de mañana en el Velódromo de las Delicias, en beneficio de los soldados enfermos y heridos que regresan de la guerra de Cuba y Filipinas, y propone que se acceda á la petición, sin devengar por ello la cantidad señalada en el Reglamento.

El Sr. Gómez Vallejo dijo, que como Visitador del Hospicio en unión del se-

ñor Negro y Rojo, habían autorizado á la banda de música para que asista á dicha fiesta.

El Sr. Presidente dijo, que en vista de la opinión de los señores Visitadores, debe concederse gratuitamente la banda. Así se acordó.

A propuesta del Sr. Borrallo, la Diputación acordó conceder 250 pesetas con cargo al art. 2.º, capítulo 4.º del presupuesto vigente, con destino á los sufragios que habrán de verificarse por el alma del que fué celoso funcionario de la Corporación, D. Saturnino de Cuenca y Araujo.

El Sr. Belmás manifestó que un periódico de la mañana, hablando del Hospital provincial, expresa que hay aglomerados en el departamento de dementes bastantes alienados, y deseaba hacer constar que el Sr. Presidente había adoptado las precauciones necesarias para desalojar dicho departamento, enviándolos á sus respectivas provincias, y cree que el celoso funcionario encargado de este servicio Sr. Mestre no ha de tardar en llevarlo á cabo.

El mismo señor expresó, que ha visto el libro *Estudio climatológico de Navalcarnero*, y le extraña que no se haya repartido á los señores Diputados, á la prensa y á los Médicos de los pueblos de la provincia, por ser un trabajo que honra á la Diputación y á su autor, lamentando que en la primera página no se diga que ha sido costado por la Corporación.

El Sr. Presidente contestando á la primera parte dijo, que por gestiones del Sr. Belmás, como Visitador del Hospital provincial, había dado las órdenes para que el martes ó miércoles próximo pueda hacerse la expedición á provincias de los dementes que existen en el departamento del Hospital, y respecto de la segunda parte tenía el gusto de manifestar que anteaer recibió 100 ejemplares los cuales aún no ha podido distribuir, pero que lo hará en breve.

El Sr. García Gordo dijo, que la Diputación, al acordar la impresión en la imprenta del Hospicio, dispuso que, excepto 100 ejemplares, se repartiere el resto á la Sociedad Médico-farmacéutica.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial de Nuevos Establecimientos, quedando enterada y que se dé cuenta á la Diputación del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, encareciendo la urgencia en la celebración de la subasta para contratar los enseres y útiles necesarios para la instalación de 400 camas en el nuevo Hospital de San Juan de Dios.

A petición del Sr. Corcuera se dió lectura del expresado oficio.

El Sr. De Blas dijo, que en atención á la comunicación del Sr. Gobernador, teniendo presente que la propuesta de de la Comisión especial de Nuevos Establecimientos es sólo quedar enterada, dejando el asunto á la resolución de la Diputación, era necesario que recayese acuerdo definitivo, y al efecto propo- ne la declaración de urgencia, fijando el plazo de diez días para la declaración de la subasta, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º, art. 6.º, del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El Sr. Beltrán dijo, que la urgencia de habilitar el nuevo Hospital fué motivada por las circunstancias epidémicas y por los grandes trabajos de la Comisión provincial para evitar estos males: que todos los inconvenientes vienen promovidos por las autoridades administrativas superiores á la Diputación, para cargar á la provincia con lo que no le corresponde, aumentando de una manera considerable los gastos, y satisfaciéndolos con cargo al exiguo presupuesto del Hospital provincial, con lo que se verá obligada á recargar el presupuesto adicional, y que la Comisión se vió conminada á habitar para variolos el nuevo Hospital de San Juan de Dios sin tener un presupuesto extraordinario ni haberse concedido un auxilio por el Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Agustín dijo, que uno de los primeros cuidados que tuvo al encargarse de la Comisión provincial fué el de hacer la instalación del Hospital de San Juan de Dios, con cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto, y que según acuerdo anunció la subasta de los enseres necesarios en una sola partida, teniendo presente

que si se hubiese hecho por partes resultaría alguna sin licitador, cuya subasta quedó en suspenso por acuerdo de la Diputación.

Después de rectificar varias veces los señores Beltrán y Agustín, se acordó, á propuesta del Sr. Díez, suspender la discusión de este asunto hasta que se trate de otros acuerdos adoptados sobre el particular, por la Comisión provincial, declarando urgente la resolución.

Dada cuenta de otro dictamen de la misma Comisión especial de Nuevos Establecimientos proponiéndose amplíe el número de los individuos que forman esta Comisión, con los señores Pané y De Blas, haciendo la siguiente designación para las Subcomisiones en que ésta debe dividirse.—*Nuevo Hospicio*: Sr. D. Eugenio Cemborain España, Don Pedro Díez y González, D. José Pérez Negro, D. Domingo Negro y Rojo, Don Antonio Agustín, D. Manuel García Gordo y D. Luis de la Mata.—*Nuevo Hospital de San Juan de Dios*: D. Gregorio Pané, D. Pedro Díez, D. Alvaro de Blas, D. José Pérez Negro y D. Antonio Agustín.—*Manicomios*: D. Alejandro Rosa, D. Mariano Belmás y D. Nicolás Mateo.—*Hospital de enfermedades comunes*: D. Alvaro de Blas, Don Mariano Belmás y D. Manuel García Gordo; el Sr. Corcuera dijo que se subsane el error padecido y se incluya en esta Comisión al Sr. Sandoval, como así se acordó.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, relativos al ramo de la especial de Nuevos Establecimientos:

Apertura de pozos negros provisionales para la habilitación de varios pabellones.

Oficiar á la Comisión especial de Nuevos Establecimientos, para que remita los expedientes que tenga terminados respecto á obras para la construcción de nuevos edificios provinciales.

Autorizar al Sr. Visitador del nuevo Hospital de San Juan de Dios para que adopte las medidas oportunas al objeto de atender con toda urgencia á la necesidad que se hace notar con el fin de

que no se pierdan por completo las plantaciones de arbolado en el nuevo edificio.

Contestar á D. Miguel Guijarro que no es posible acceder á su proposición para adquirir los solares letras F y G, procedentes del Hospital provincial, porque lo prohíbe el Real decreto de 4 de Enero de 1893.

Sacar á pública subasta por el término de diez días, dada la urgencia del caso, todos los enseres y efectos que se consideran necesarios para la instalación de 400 camas en el nuevo edificio destinado á Hospital de San Juan de Dios.

Se dió lectura del siguiente acuerdo:

Acordar, en vista de las necesidades apremiantes determinadas por la epidemia variolosa y el estado de las enfermerías del Hospital provincial, la instalación de 100 camas en el edificio contruido para el nuevo Hospital de San Juan de Dios, que será considerado para todos los efectos económicos y administrativos como ampliación del primero; la designación del personal administrativo y facultativo, y que se consulte á la Superioridad respecto á los medios ó recursos que ha de utilizar esta Corporación para hacer frente á los nuevos gastos que pueden originarse; y dar un voto de gracias á la Comisión provincial y al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico por el celo y eficacia desplegados en este asunto.

El Sr. De Blas, manifestó que con este acuerdo podía discutirse también el asunto declarado urgente, relativo á anunciar la subasta para contratar los enseres y útiles necesarios para la instalación de 400 camas en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, la cual se verificará á los diez días siguientes de insertado el anuncio, de conformidad con lo estatuido en el párrafo 4.º, artículo 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El Sr. Díez dijo, que en buenas condiciones administrativas no se podían satisfacer del presupuesto del Hospital provincial las atenciones del de San Juan de Dios, por que, siendo escasas las consignaciones no han de tardar en agotarse y habrá de recurrirse al presupuesto adicional recargando un tanto por ciento á los pueblos que será incobrable, y que lo que debió haber hecho la Comisión fué solicitar la formación de un presupuesto extraordinario.

El Sr. De Blas contestó que la Comisión no pudo apelar á la formación del presupuesto extraordinario, por que tenía la seguridad de no cobrarlo, teniendo en cuenta que hay algunos pueblos que deben todavía el semestre anterior del ejercicio ordinario: que á pesar de este inconveniente se gestionó en el Gobierno de la provincia y quedaron citados para visitar al Sr. Ministro de la Gobernación, el cual emitió su parecer de que existiendo en el presupuesto consignada una cantidad á este objeto, debía disponerse de ella y recurrir al presupuesto adicional, si fuese necesario.

El Sr. Díez rectificó.

El Sr. Corcuera hizo constar que la Diputación mantiene muchas cargas que al Estado corresponden.

El Sr. Noreña dijo, que la subasta debe dividirse en partes por que de ser

en junto, tiene la seguridad de que quedará desierta por los distintos objetos que han de contratarse, mientras que del otro modo acudirán á la licitación los pequeños industriales y resultará mayor beneficio para la provincia.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. D. Pedro Díez y González, como Vicepresidente de la Corporación.

Después de varias explicaciones del Sr. Agustín y de rectificar el Sr. Noreña, fué confirmado el acuerdo de la Comisión provincial y se acordó anunciar la subasta por el plazo de diez días, haciendo constar su voto en contra el Sr. Beltrán.

De conformidad con otros dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la provincial:

Que teniendo en cuenta la situación económica de la provincia, no se puede con profundo sentimiento conceder cantidad alguna á Colonias escolares del Museo Pedagógico, como en años anteriores.

En este momento se ausentó del salón el Sr. Beltrán previo el permiso concedido por la Presidencia.

Pedir una transferencia de crédito del ejercicio de 1895-96, al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, del capítulo 1.º, al capítulo 9.º, para pagos de gastos de material, por estar agotado el crédito para dicha atención.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que en armonía con lo dispuesto por el art. 80 del reglamento de 20 de Septiembre de 1865, se digne autorizar el que se tengan por reproducidos en el presupuesto ordinario de 1896-97 los créditos necesarios para instalación de la luz eléctrica en el Asilo de las Mercedes y reparación y adquisición de máquinas para la Imprenta del Hospicio, que estaban consignados en el de 1895-96 y no se ha hecho uso en dicho ejercicio.

Declarar de abono los intereses de demora reclamados por D. Crispulo García, Contratista de varios acopios de piedra para la conservación de carreteras provinciales, supuesto que el capital está satisfecho.

Devolver al Ayuntamiento de Villarejo de Salván las cuentas correspondientes al ejercicio de 1893-94, según lo dispuesto por el Sr. Gobernador en 14 del corriente.

Entablar con todo rigor el procedimiento de apremio contra el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja por no haber cumplido el compromiso con traído en 27 de Noviembre último.

Aprobar la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Talamanca, correspondiente al ejercicio de 1890-91, por estar conforme con el resumen general del mismo.

Idem id. del id. del ejercicio de 1888-89.

Abonar, por haberse agotado el crédito consignado para material de quintas del ejercicio de 1894-95, la gratificación que se concedió al personal de la Sección por la Diputación en sesión de 12 de Mayo último, con cargo al capítulo 8.º de dicho presupuesto, como así mismo la del ejercicio de 1895-96.

Aprobar las autorizaciones concedidas al Sr. Depositario de fondos provin-

ciales por varios Ayuntamientos de la provincia para el cobro de los intereses de sus valores.

Declarar de abono á D. Fernando Chicharro el abono del dote que correspondió á su esposa, Soledad Villa, con motivo de solemnizar el segundo casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.)

Declarar nula, de conformidad con el Cuerpo de Letrados, la elección de Habilitado de los empleados, Inspectores y Ayudantes del Hospicio, disponiendo se celebre nueva elección.

Apercibir al Sr. Millán Montón que si en el término de ocho días no da cuenta de sus gestiones en el Banco de España sobre el cobro de la fundación de D. Alonso López, se considerará la Corporación desligada de todo compromiso con él en este asunto y revocado el poder que se le otorgó.

Aprobar las cuentas documentadas de la Cárcel de Audiencia del partido de Chinchón del primer semestre del año económico de 1895-96, declarándola de abono por cuenta de lo que el Ayuntamiento adenda á la Caja provincial.

Idem id. las del segundo semestre de 1894-95, y que se abonen en la forma que la anterior.

Clasificación de la viudedad que ha correspondido á Doña Modesta Galán, como viuda de D. Diego Rivera, Capataz de Peones camineros, jubilado, que fué de la provincia.

Devolver al Ayuntamiento de Pinilla del Valle las cuentas correspondientes al ejercicio de 1891-92 para que las formalice en debida forma.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos del artículo 165 de la vigente ley Municipal, por estar conformes, las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Los Molinos, correspondientes á los ejercicios de 1891-92, 1892-93 y 1893-94.

Ordenar, en vista del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador, referente al nombramiento de Habilitado de los Empleados del Hospicio, y teniendo en cuenta las coacciones y disgustos originados por dicho nombramiento, que se anulen los acuerdos anteriores, y que los Empleados del mencionado Establecimiento cobren directamente de la Caja provincial.

Devolver al Ayuntamiento de San Martín de la Vega las cuentas y balances del ejercicio de 1888-89 para que subsane las faltas que tienen las mismas.

Idem al de Alarcón las id. de 1887-88 para id. id.

Idem al de Nuevo Baztán las id. de 1887-88 para id. id.

Aprobar las cuentas documentadas de la Cárcel de Audiencia del partido de Chinchón, correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1895-96, declarándolas de abono por cuenta de lo que el Ayuntamiento adeuda á la Caja provincial.

Aprobar las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Batres, correspondientes al ejercicio de 1891-92, por estar conformes con los balances y resumen general del mismo.

Idem id. por el id., correspondientes al ejercicio de 1892-93.

Aprobar las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Aravaca, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Idem id. por el id. de id., id. al de 1887-88.

Idem id. por el id. de id., id. al de 1889-90.

Idem id. por el de Navas del Rey idem del de 1892-93.

Idem id. por el id. del de 1894-95.

Idem id. por el de Pinto, id. del de 1893-94.

Idem id. por el del Pardo, id. del de 1893-94.

Idem id. por el del id., id. del de 1894-95.

Idem id. por el de id., id. del de 1892-93.

Idem id. por el id. de Fresnedillas, idem del de 1887-88.

Idem id. por el de id., id. del de 1888-89.

Idem id. por el de id., de 1890-91.

Idem id. por el de id., de 1891-92.

Idem id. por el de id. de 1892-93.

Devolver á dicho Ayuntamiento las cuentas de 1886-87 para que las formalice en debida forma.

Idem id. al id. las id. de 1889-90 para id. id.

Idem las de Alcorcón del ejercicio de 1888-89 para id. id.

Idem las del Nuevo Baztan del idem de 1888-89 para id. id.

Idem las de Alcorcón del id. de 1889-90:

Idem las de id. del id. de 1890-91.

Devolver las cuentas de Lozoyuela del ejercicio de 1888-89 para que las formalice en debida forma.

Idem las id. de id. del de 1889-90 para id. id.

Idem las id. de Loeches del de 1891-92 para id. id.

Aprobar las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Braojos, correspondientes á los ejercicios de 1889-90, 1890-91, 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95.

Idem las id. rendidas por el id. de Lozoyuela, correspondientes á los idem de 1890-91, 1891-92 y 1892-93.

Acceder á lo solicitado por la viuda de D. Cipriano González, Contratista que fué del suministro de sanguijuelas á los Establecimientos de Beneficencia, referente á que se le abonen las cuentas que dejó devengadas su difunto esposo á su fallecimiento.

Reclamar del Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado, así como también del Sr. Delegado de Hacienda, los expedientes de ventas de fincas pertenecientes al Hospital de San Juan de Dios.

Idem id. al id., así como al id., los id. de la venta de desamortización de varias casas denunciadas por D. Antonio Tomás Escudero.

Oficiar al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia para que nombre la persona que haya de representar á la Beneficencia del Estado ante la testamentaria de Doña Camila Pizarro y Muñoz.

Que por el Ayuntamiento de Horcajuelo se corrijan las diferencias que se notan en las cuentas de los ejercicios de 1887-88, 1888-89, 1889-90, 1890-91 y 1891-92.

Idem id. de Gargantilla para id. del ejercicio 1886-87.

Que por el Ayuntamiento de Horcajuelo se corrijan las diferencias que se notan en las cuentas del ejercicio de 1892-93.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada del ejercicio de 1892-93, á fin de que continúe la tramitación según lo dispuesto en el art. 165 de la ley Municipal.

Idem id. las de Brea 1893-94.

Idem id. las de Móstoles de 1892-93.

Idem id. las de Navalafuente de 1892-93 y 1894-95.

Que vista la heroica conducta observada por el soldado madrileño Eloy Gonzalo García en la actual campaña de Cuba y en la defensa del pueblo de Casorro, concederle con cargo al capítulo de «Imprevistos» 500 pesetas, que serán impuestas á su nombre en el Monte de Piedad; y reconocerle al terminar la campaña militar el derecho á ocupar en esta Corporación un destino cuando menos de 1.000 pesetas, adecuado á sus aptitudes.

Declarar de abono con cargo al capítulo 9.º del presupuesto vigente los haberes devengados por D. Carlos Mestre como Delineante á las órdenes de Sr. Arquitecto Jefe.

Devolver al Sr. Gobernador debidamente tramitadas, conforme á la regla 15 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, las cuentas de fondos municipales correspondientes á los ejercicios siguientes:

Moralzarzal, 1886-87, 87-88, 88-89 y 89-90.

Navalcarnero, 1889-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94 y 94-95.

Valdilecha, 1892-93.

Valdemoro, 1892-93.

Ambite, 1893-94 y 94-95.

Humanes, 1891-92, 92-93, 93-94 y 94-95.

Devolver al Sr. Gobernador las cuentas de fondos municipales de los pueblos siguientes: Los Santos de la Humosa, ejercicio de 1888-89, y Nuevo Baztán, de igual ejercicio, con objeto de que por los Alcaldes respectivos se subsanen los defectos que en aquellas se observan; informando en este sentido á la mencionada Autoridad.

Acceder á lo solicitado por el Sr. Alcalde de Getafe, y en su virtud informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no hay inconveniente en entregar, previo recibo, las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes á los ejercicios de 1886-87 á 1890-91 inclusive, para subsanar los defectos notados en las mismas, y remitir á dicha Autoridad las mencionadas cuentas.

Oficiar al Sr. Procurador de la Beneficencia que actúa en el asunto, que reclame un certificado del Registro de la Propiedad en que conste lo que aparezca en los libros correspondientes respecto al censo impuesto en tierras de Fuente Castellana á favor del Hospital de San Juan de Dios, y á nombre de quién se halla inscrita la propiedad de las fincas sobre que gravita, y que una vez obtenido aquel documento, vuelvan los antecedentes al Cuerpo de Letrados para que informe.

Declarar de abono á D. Teodolindo Soto, Archivero del general de Protocolos de esta Corte, tres cuentas, impor-

tantas 38'90, 33'20 y 64'30 pesetas, por la expedición de documentos relativos á los legados hechos á la Beneficencia por D. José García y Doña Isabel Bande, el primero; por Doña Concepción Maguregui, el segundo, y por Doña Agustina Martín, el tercero, cuyas sumas se satisfarán con cargo al cap. 8.º del presupuesto de 1895; reproducir las comunicaciones dirigidas al Archivero de Protocolos en la parte concerniente á la remisión de los testimonios de Doña Isabel Bande y Doña Concepción Maguregui, á fin de que pueda continuarse la tramitación que proceda hasta la percepción de los respectivos legados, é interesar del Diputado Sr. García Gordo el pronto despacho del expediente relativo á Doña Agustina Martín.

Abonar al Médico 2.º de la clase de primeros, D. José María Polomino, la diferencia de sueldo que debió percibir como tal desde 23 de Marzo á 25 de Mayo del presente año.

Aprobar las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, correspondientes á los ejercicios de 1893-94 y de 1894-95 por estar conformes con los balances y resúmenes generales del mismo.

Idem la id. rendida por el de Torres, correspondiente al ejercicio de 1892-93.

Idem la id. rendida por el de Batres, del ejercicio de 1888-89.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Talamanca del ejercicio de 1894-95 para que se forme de nuevo y subsane los errores que contiene.

Aprobar la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, correspondiente al ejercicio de 1892-93.

Idem la id. rendida por el id. de Talamanca, correspondiente al ejercicio de 1891-92.

Idem la id. rendida por el id. id. de idem de 1892-93.

Idem la id. rendida por el id. id., de id., de 1893-94.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Loeches, correspondiente al ejercicio de 1892-93, para que resuelva sobre las diferencias que se notan en aquella.

Idem id. la del Ayuntamiento de Nuevo Baztán del ejercicio de 1889-90 para id.

Idem id. la del id. de id. del id. de 1890-91 con igual objeto.

Idem id. la del id. de id. del id. de 1891-92 con id. id.

Idem id. la del id. de id. del id. de 1893-94 para que devuelva á dicho Ayuntamiento á fin de que subsane los errores que se notan en ella.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Santorcaz; correspondiente al ejercicio de 1892-93 para que continúe la tramitación dispuesta por la ley Municipal.

Aprobar las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Majadahonda, correspondientes á los ejercicios de 1892-93, 1893-94, 1894-95.

Idem la id. id. por el id. de Manjirón, correspondiente al ejercicio de 1894-95.

La Comisión retiró los siguientes acuerdos:

Conceder autorización á D. Manuel Jorroto y Paniagua para investigar bienes procedentes de las Memorias que fundó D. Juan Pardo Arenilla.

Expedir una certificación á D. Santiago Vázquez para que pueda acreditar el último ingreso que se efectuó de la Memoria del Excmo. Sr. Marqués de Buchena, pero disponiendo que se haga la oportuna reclamación; que el señor Vázquez determine los asuntos que son objeto de su investigación, y que sólo por lo que á estos se refiere se le otorgue poder.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Marqués de Bogaraya.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa, por dos sesiones, los demás acuerdos del ramo de Hacienda que figuraban en el orden del día.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos de carácter indeterminado.

Adquirir un palco y cinco butacas para la función que á beneficio de la «Asociación de la Prensa» se verificará en el Teatro del Príncipe Alfonso, y satisfacer su importe con cargo á la partida de material de Secretaría.

Idem billetes por valor de 50 pesetas, que se satisfarán con cargo á la partida de material, para la función á beneficio de la «Asociación de la Prensa» que se ha de celebrar en el Teatro de los Jardines del Buen Retiro.

Adquirir un cuadro boceto de la Fiesta del Arbol, ofrecido por el Oficial del Cuerpo Administrativo provincial D. José Balbiani, satisfaciéndole como indemnización de gastos la suma de 250 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Que se haga por Administración el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las oficinas centrales de esta Corporación, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para el contrato de subasta que terminó en 30 de Junio último, ínterin se resuelva por la Superioridad la consulta elevada por esta Corporación sobre consignación para material.

Conceder 125 pesetas del capítulo de «Imprevistos» á la Sociedad de «Milicianos Nacionales Veteranos» para atender al socorro de viudas y huérfanas de individuos pertenecientes á dicha Soceidad.

Conceder un auxilio de 100 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» á la Real é Ilustre Congregación de Nuestra Señora del Carmen, establecida en la parroquia de San Lorenzo.

Contribuir con 150 pesetas al gran festival organizado en el frontón de Betti-Jai por el orfeón «Eco de Madrid». El Sr. Pérez Magnín hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Idem con la suma de 60.000 pesetas para los gastos que origine la organización del Batallón de Voluntarios de Madrid.

Disponer que la Banda de Música del Hospicio y tambores y cornetas asista á amenizar el festival que en la Plaza de Toros celebrará la «Asociación de Funcionarios civiles» en la tarde del día 4 de Agosto, y hacer entrega, previas las formalidades consiguientes, de los uniformes de la Guardia Amarilla.

Conceder un mes de licencia por en-

fermedad al Sr. Presidente Ordenador de Pagos esta Corporación, D. Eugenio Cemborain España.

Conceder 500 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», á la «Asociación benéfica para socorrer los pobres del distrito de la Inclusa».

Idem 250 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», á la «Asociación de Amigos de los Pobres» del distrito del Hospital.

El Sr. Belmás hizo constar el sentimiento que le causa ver que á unos distritos se les trata de un modo distinto al de otros.

Con el voto en contra de los señores López González, Cobo, Pérez Magnín, Díez y Cesteros, fué confirmado el acuerdo concediendo 100 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» á la «Asociación de Funcionarios civiles», para auxiliar la función que á su beneficio ha de celebrarse.

Contestar al Depositario de fondos provinciales, que pueden continuar haciéndose cargo de las sumas que se entreguen por los Ayuntamientos para organizar el Batallón de Voluntarios de Madrid, dándose cuenta en cada ingreso al Excmo. é Ilmo. señor Obispo de Madrid-Alcalá á fin de que disponga de las sumas recaudadas.

Conceder 250 pesetas á la Comisión provincial de Valladolid para remediar á los perjudicados en el incendio ocurrido en la Villa de Rueda.

Idem 25 pesetas al pueblo de Pifuécar para remediar á los perjudicados por una tormenta.

Prorrogar por quince días la licencia que disfruta el Sr. Presidente Ordenador de Pagos de esta Corporación, D. Eugenio Cemborain España.

Aprobar el pliego de condiciones para el suministro de los artículos necesarios para calefacción de las oficinas de la Diputación fijándose como tipos para la subasta 5'99 pesetas el quintal métrico de carbón de cok, 8'39 el de carbón vegetal y 5'25 el de leñas de encina y pino.

Conceder un auxilio de 50 pesetas á la Comisión de festejos á la Virgen del Pilar, del barrio de la Gindalera. El señor López González hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Dada cuenta del acuerdo por el que se concedieron 1.500 pesetas al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Emilio Fernández Mora con el fin de redimir del servicio militar á su hijo Ricardo, á condición de reintegrar la mencionada suma á razón de 62'50 pesetas cada mes; que la indicada cantidad se entienda concedida para pagar su sustituto que vaya á la campaña de Cuba, extendiéndose el oportuno libramiento á nombre del padre. Al propio tiempo, y sin perjuicio de lo anterior, que el referido hijo se obligue en defecto de su padre al reintegro de este anticipo, y unir á sus antecedentes la carta suscrita por Don Ricardo Fernández de Mora y Reiter, en la que se compromete, en defecto de su padre D. Emilio empleado de estas oficinas, al pago de las 1.500 pesetas que á éste le han sido anticipadas para sustituirle del servicio militar en Cuba, ó de la parte de dicha cantidad que quedara sin reintegrar, y proponer al propio tiempo que en lo sucesivo no se otorgue este género de concesiones,

atendiendo, entre otras razones, a estado precario del Erario provincial. El señor Díez manifestó que la Comisión de Gobierno interior había tenido en cuenta para proponer la confirmación, el que estaba pagado, pero entendía que la Diputación no podía prestar cantidades por impedirlo el mal estado de los fondos del Erario provincial.

El Sr. López desea que conste su voto en contra por sí en alguna época se exigiesen responsabilidades.

El Sr. Cesteros dijo, que la Comisión provincial había tenido en cuenta para conceder la gracia, que se trataba de un probo, activo é inteligente funcionario, al cual se le descuenta de su sueldo una parte de consideración hasta completar la suma anticipada, como se hace con el Profesor de música del Hospicio.

El Sr. Salcedo dijo, que en el mismo caso estaban todos los padres de los mozos de la provincia, puesto que, al de que se trata, no se le ha exigido garantía alguna, y si falleciese quedaría sin devolver la cantidad total á la caja, perdiendo de este modo la provincia y exigiéndose entonces la responsabilidad á los que adoptaron el acuerdo; por todo lo cual suplica al Sr. Presidente se le facilite una nota en la que se haga constar la fecha de la entrega, bienes ó garantías para responder, y cantidades que hasta la fecha le hayan sido descontadas.

El Sr. Presidente contestó que daría las órdenes correspondientes para satisfacer la petición del Sr. Salcedo.

Después de rectificar los señores Cesteros y Salcedo, fué confirmado el acuerdo, haciendo constar su voto en contra el Sr. López Gonzáles.

A petición de varios señores Diputados quedaron sobre la mesa los demás acuerdos del ramo de indeterminados que figuraban en el orden del día.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Gobierno interior, se acordó aprobar las cuentas de material de Secretaría, suministrado durante el mes de Octubre último, importantes 978'70 pesetas, y pasarlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 5 del corriente, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 29 del actual, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago núm 2, el suministro de las maderas que se consideran necesarias para el taller de carpintería del Hospital provincial, hasta 30 de Junio de 1898, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones que presenten los licitadores han de ser por el total importe, aceptando los precios marcados y haciendo la rebaja del tanto por ciento, tomando como unidad la peseta y como fracción de ella el céntimo.

El suministro se abonará por men-

sualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 1.000 pesetas en metálico ó su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 9 de Diciembre de 1896.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de las maderas que sean necesarias para los talleres de carpintería del Hospital provincial, hasta 30 de Junio de 1898; se obliga á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación al mismo unida, aceptando los precios marcados en ella y haciendo la rebaja del... por ciento... expresado en letra... del total importe.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Presidente, Bogaraya.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo verificarse en el Palacio de esta Diputación el día 15 del corriente mes, á las tres en punto de su tarde el 18.º sorteo para la amortización de Obligaciones provinciales, lo hago público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados que deseen asistir al acto.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 15 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

SOBRE LA MESA

Dictamen de la Comisión designada por la Junta municipal para el examen de las cuentas del Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1891-92.

Dictamen de la Comisión designada por la Junta municipal para el examen de las cuentas del Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1892-93.

DE NUEVO DESPACHO

Acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio del pliego de condiciones para subastar el suministro de aceites, sebos, grasas, pinturas, etc., por término de cuatro años.

Idem id. disponiendo la confirmación del acuerdo relativo á la aceptación de un legado hecho á la Beneficencia municipal.

Idem id. id. una transferencia de crédito para pago de haberes á un Inspector de las Escuelas municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

El Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de esta fecha, ha dispuesto la suspensión del acto de la celebración de la subasta que para la construcción de un trozo de alcantarilla general que partiendo de la calle de Alonso Cano y siguiendo por el eje de la de Viriato, vaya á desembocar en la de la calle de Santa Engracia, había de tener lugar el día 19 del actual, á las tres de su tarde en la tercera Casa Consistorial, (Imperial, 10).

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en juicio ejecutivo promovido por Doña Carmen Sánchez con D. Antonio Morillas, se sacan á la venta en pública subasta

Pesetas Cts.

Tres diez y seis avas partes del valor que representa la casa señalada con el número 11 de la Ronda de Atocha, en esta Corte, con accesoria al Paseo de Santa María de la Cabeza, cuyas tres diez y seis avas partes, han sido valoradas en la suma de pesetas... 50.139 33

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de Enero próximo y hora de la una de la tarde, debiendo hacerse presente que, para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor antes expresado, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad, consisten en una certificación del Registrador de la propiedad de la zona

del Mediodía de esta capital, debiéndose conformar con ella sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Gullón.—El actuario ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.

18.

PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Molero Martín, el cual es de estatura regular, moreno, pelo castaño, ojos pardos, bigote castaño, barba poblada afeitada, sin ninguna cicatriz á la vista, es natural de Ajafin, Toledo, hijo de Eustasio y Damiana, de veintinueve años, que su último domicilio era calle del Amor de Dios, núm. 8, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de reducirle á prisión provisional, comunicada según lo acordado por la superioridad en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en la Cárcel celular con las seguridades convenientes, exhortando al Sr. Juez de instrucción en cuya demarcación se encuentra dicho procesado, y dándole facultades para que lleve á efecto la prisión y pueda ratificarla dentro del término legal.

Dada en Madrid á 5 de Diciembre de 1896.—Miguel López de Sá.—El Escribano P. H., José María Nogués.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel García Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Soledad Franco Morán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio